

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2022/6461 *Resolución de Alcaldía nº 518/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 por el que se aprueba definitivamente el expediente de delimitación de Unidad de Ejecución e implantación del sistema de actuación Sunc 11.*

Edicto

Resolución de Alcaldía nº 518/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 se aprueba definitivamente el expediente de Delimitación de Unidad de Ejecución e implantación del sistema de actuación del siguiente sector:

Unidad de Actuación Afectada	S.U.N.C.-11 Ejecutado parcialmente.
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NN.SS. DE RUS.
Objeto	Delimitar U.E. y Sistema de actuación para finalizar el desarrollo urbanístico del Polígono Industrial, asegurando igualmente la idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.
Sistema de actuación:	Cooperación.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Rus, 20 de diciembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.